



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-PPOL

Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

ACTA DE COMPROMISO CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE POST PRODUCCIÓN DE OBRAS DE LARGOMETRAJE

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso para el otorgamiento del premio del Concurso Nacional de Proyectos de Post Producción de Obras de Largometraje, que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con RUC N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su _____, el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° ____-20-____; y con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución de Secretaría General N° _____;

La **Unidad Ejecutora MC-Cusco**, en adelante **UE CUSCO**, con RUC N° 20490345397, con domicilio legal en Av. Cultura N° 238, distrito de Wanchaq, provincia y departamento Cusco, debidamente representado por su _____, el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° ____-20-____; y,

_____, en adelante la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de [____], provincia y departamento de [____], debidamente representada por su _____, el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, con facultades inscritas en el Asiento N° _____ de la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, y en virtud al %Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas+ para el año 2013, aprobado por Resolución Viceministerial N° 041-2013-VMPCIC/MC, el **MINISTERIO** convocó al Concurso Nacional de Proyectos de Post Producción de Obras de Largometraje (en adelante el **CONCURSO**), mediante la publicación de sus Bases (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° XXX-2013-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha _____, en base al %Acta de Evaluación Final del Jurado+, se declaró como uno de los ganadores del **CONCURSO** a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, la cual participó con el proyecto de post producción de la obra cinematográfica titulada %o _____+; en adelante el **PROYECTO GANADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tiene por objeto establecer los compromisos de las partes y la forma de otorgamiento del premio que, como apoyo económico no reembolsable, se le entrega a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-PPOL

Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

El **PROYECTO GANADOR** y sus documentos forman parte integrante de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL PREMIO Y FORMA DE PAGO

El monto del premio otorgado a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** asciende a la suma de **[S/.210,000.00]** (Doscientos Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles) ó **[S/. 200,000.00]** (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), el cual será entregado en una sola armada, previa tramitación que será computada desde la fecha de suscripción de la presente Acta de Compromiso.

La entrega del premio estará sujeta a que la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** presente el cronograma de postproducción del **PROYECTO GANADOR**, actualizado a la fecha indicada para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL PREMIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 4.1 El premio otorgado tiene por finalidad apoyar a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** a realizar los procedimientos correspondientes a la etapa de postproducción del **PROYECTO GANADOR**, de conformidad con las **BASES** y dentro de los plazos que la misma ha establecido y declarado.
- 4.2 La **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** cuenta con un plazo máximo de un (1) año para la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, contado a partir de la fecha de entrega del premio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA

- 5.1 Efectuar los procedimientos correspondientes a la etapa de postproducción establecidos en el **PROYECTO GANADOR**, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de post producción actualizado, indicado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 5.2 Cumplir con el **Plan de Post Producción** (el mismo que se encuentra descrito en el numeral 3 del Anexo N°3 del numeral XI de las **BASES**), y que contiene los siguientes elementos: _____
- 5.3 Utilizar de manera adecuada e idónea el monto del premio otorgado, para lo cual deberá realizar como mínimo el siguiente procedimiento:
 - 5.3.1 Abrir una cuenta corriente o cuenta de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero, exclusiva para el manejo del monto del premio, siendo que todo retiro de dicha cuenta debe ser entendido como un gasto directo del **PROYECTO GANADOR**. Todos los gastos originados por esta operación serán considerados como gasto para efectos de la elaboración de los informes económicos a que hace referencia la presente cláusula. Los intereses que se



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-PPOL

Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

generen por la apertura de la citada cuenta, serán considerados ingresos del **PROYECTO GANADOR**.

5.3.2 Confeccionar un sello en el cual se consignará la siguiente información:

PROYECTO DE POST PRODUCCIÓN

OBRA:

EMPRESA CINEMATOGRÁFICA:

CÓDIGO: XXX-2013-PPOL

PREMIADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA - PERÚ

5.3.3 Sellar todos los comprobantes de pago de los gastos derivados del **PROYECTO GANADOR**, según el formato indicado en el numeral precedente, en lugar visible o, de no ser posible ello, al anverso del documento.

5.3.4 Archivar toda la documentación de caja y bancos del **PROYECTO GANADOR** de manera independiente del resto de la documentación de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, a fin de facilitar su revisión por parte del **MINISTERIO**.

5.3.5 Realizar cada mes la conciliación bancaria de la cuenta indicada en el numeral 5.3.1.

5.3.6 Remitir al **MINISTERIO** (con atención a la DAFO) los estados de cuenta de aquella indicada en el numeral 5.3.1, al término de cada mes, y archivar sus notas de cargo y abonos, así como sus conciliaciones bancarias.

5.4 Al finalizar el **PROYECTO GANADOR**, de acuerdo al plazo máximo otorgado en la Cláusula Décima, la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** presentará por Mesa de Partes del **MINISTERIO** (con atención a la DAFO) un (1) informe económico-financiero, de ejecución del fondo otorgado, el mismo que tendrá carácter de Declaración Jurada. El informe económico-financiero se presentará tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Los gastos deben ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la Administración Tributaria . SUNAT.
- Los gastos por proveedores extranjeros deben ser sustentados con la factura emitida por el proveedor y de ninguna manera mediante proformas o presupuestos.
- El pago a los proveedores extranjeros debe estar sustentado por la transferencia interbancaria, sea esta por cualquier tipo de modalidad del sistema financiero nacional.
- La **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** deberá preparar un cuadro indicando la aplicación en la actividad y el presupuesto consignado en cada una de las etapas de su Plan de Post Producción y la sumatoria total deberá ser exacta al monto del premio recibido, detallado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-PPOL

Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

- 5.4.1 Consignar nombre, firma y sello del representante legal, domicilio, y número de Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondientes a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**.
- 5.4.2 Consignar nombre del **CONCURSO**, nombre del **PROYECTO GANADOR** y monto total del premio otorgado.
- 5.4.3 Contar con la firma y sello de un Contador Público Colegiado habilitado. El representante legal de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** y el Contador Público Colegiado responderán administrativa, civil y penalmente por todo lo declarado y señalado en los documentos presentados.
- 5.4.4 Adjuntar, en forma física (en archivadores) o digital (en dispositivo USB o CD), copia de los documentos (comprobantes de pago y otros) que detallen y/o sustenten fehacientemente los gastos declarados. Dichos documentos deberán contar con la firma y sello del representante legal de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**. Asimismo, se deberá adjuntar una hoja de cálculo con el informe presentado en una memoria digital y/o CD. Los documentos originales deberán exhibirse cuando **EL MINISTERIO** los solicite.
- 5.4.5 Ceñirse a la estructura y clasificación establecida en el **Presupuesto y Cronograma de Post Producción** detallado por la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** en el **PROYECTO GANADOR**. Para ello, deberán indicar cada fase del procedimiento y el rubro del presupuesto afectado.

El **MINISTERIO** podrá requerir a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** que rinda cuentas del avance de la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, pudiendo tomar las medidas necesarias para verificar su cumplimiento.

La **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** deberá presentar un detalle general completo del costo total del **PROYECTO GANADOR**, considerándose todas las fuentes de financiamiento, independientemente de la exigencia de la documentación requerida para el sustento de la utilización del monto del premio otorgado por el **MINISTERIO**.

- 5.5 Entregar al **MINISTERIO** la totalidad del material final y documentos correspondientes al **PROYECTO GANADOR**, conforme a las **BASES** y a la cláusula décimo tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 5.6 Atender de manera inmediata la solicitud y coordinación respectiva que el **MINISTERIO** realice a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, para cumplir con sus obligaciones de supervisión.
- 5.7 Informar al **MINISTERIO** sobre cualquier cambio, sustancial o no, en el **PROYECTO GANADOR**.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-PPOL

Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

- 5.8 Autorizar al **MINISTERIO**, por un periodo de diez (10) años, contados desde la suscripción de la presente Acta de Compromiso, el derecho no exclusivo de comunicación pública para la proyección o exhibición de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR** De tal forma, el **MINISTERIO** podrá libremente difundir dicha obra en circuitos de exhibición no comercial, exclusivamente con fines culturales, sin necesidad de solicitar autorización. El plazo de la citada autorización es independiente al plazo de vigencia de la presente Acta de Compromiso, el cual se encuentra descrito en la Cláusula Décimo Tercera
- 5.9 Participar gratuitamente, según disponibilidad, en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario, u otro acontecimiento semejante, de acuerdo al numeral X de las **BASES**. Dicho evento será organizado íntegramente por el **MINISTERIO** como parte de sus actividades de capacitación y formación cinematográfica.

CLÁUSULA SEXTA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS DEL PROYECTO GANADOR

El **MINISTERIO** reconocerá los gastos efectuados exclusivamente en la ejecución del **PROYECTO GANADOR** a partir de la fecha de la convocatoria pública del **CONCURSO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 7.1 Supervisar, en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso. Para ello, podrá enviar un supervisor del **MINISTERIO** en momento inopinado al domicilio de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, para verificar el estado y avance del **PROYECTO GANADOR**.
- 7.2 Supervisar la utilización del monto del premio otorgado a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, verificándose el cumplimiento de lo establecido en los numerales 5.3 y 5.4 de la Cláusula Quinta de la presente Acta de Compromiso.
- 7.3 Solicitar, en cualquier momento, la información que estime pertinente a fin de efectuar la supervisión de las obligaciones descritas en la Cláusula Quinta de la presente Acta de Compromiso. Asimismo, efectuar las coordinaciones necesarias para tal fin con la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**.
- 7.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de los compromisos adquiridos mediante la suscripción de la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales que correspondan.
- 7.5 Comunicar a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, mediante correo físico o electrónico, sobre cada exhibición cultural que realice de la **OBRA GANADORA**, de acuerdo con el numeral 5.8 de la Cláusula Quinta de la presente Acta de Compromiso.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-PPOL

Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UE CUSCO

- 8.1 Entregar el monto del premio a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, cuya finalidad se encuentra descrita en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 8.2 Supervisar, a través de la DAFO, la utilización del monto del premio otorgado, de acuerdo a los fines establecidos en la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CRONOGRAMA DE POST PRODUCCIÓN

En caso de fuerza mayor, la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** podrá solicitar la modificación de las fechas establecidas en el Cronograma de Postproducción u otros aspectos, sustanciales o no, del **PROYECTO GANADOR**, siempre que ello no implique superar el plazo máximo de un (1) año para la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, establecido en la Cláusula Cuarta de la presente Acta de Compromiso. Para ello, la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** deberá presentar una solicitud debidamente sustentada con respecto al cambio en dicho cronograma, por Mesa de Partes del **MINISTERIO** (con atención a la DAFO).

La solicitud de modificación deberá estar suscrita por el representante legal de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, y acompañada de la propuesta del nuevo cronograma para la ejecución del **PROYECTO GANADOR**.

El **MINISTERIO**, a través de la DAFO, podrá requerir mayor información acerca de la solicitud presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, la misma que deberá sustentar plenamente su pedido. La DAFO establecerá el plazo para la presentación de la información requerida.

Una vez evaluada la solicitud, el **MINISTERIO** decidirá si aprueba o no la modificación, e informará a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** su decisión. La solicitud, así como todos los documentos vinculados a la misma, deberán adjuntarse al expediente del **PROYECTO GANADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR

En caso de fuerza mayor, la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** podrá solicitar, de forma excepcional y por única vez, una prórroga al plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, establecido en la Cláusula Cuarta de la presente Acta de Compromiso. La prórroga podrá ser hasta por un período máximo de seis (6) meses adicionales al plazo antes mencionado. Para ello, la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** deberá presentar, en un plazo mínimo de treinta (30) días calendarios previos a la fecha de culminación establecida en el Cronograma del **PROYECTO GANADOR**, una solicitud debidamente sustentada, en Mesa de Partes del **MINISTERIO** (con atención a la DAFO).

La solicitud de prórroga deberá estar suscrita por el representante legal de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** y acompañada de la propuesta del nuevo Cronograma para la ejecución del **PROYECTO GANADOR**.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-PPOL

Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

El **MINISTERIO**, a través de la DAFO, podrá requerir mayor información acerca de la solicitud presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, la misma que deberá sustentar plenamente su pedido. La DAFO establecerá el plazo para la presentación de la información requerida.

Una vez evaluada la solicitud, el **MINISTERIO**, a través de la DAFO y previa opinión favorable de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, decidirá si otorga o no la prórroga, e informará a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** la decisión.

El derecho de solicitar la mencionada prórroga, no exime a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** de presentar un informe preliminar de lo ejecutado hasta dicha fecha, con las actividades desarrolladas y los montos ejecutados en cada una de éstas. Dicho informe preliminar deberá corresponder a un avance del informe al que se hace referencia en el numeral 5.4 de la Cláusula Quinta de la presente Acta de Compromiso. Si la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** no ha utilizado el dinero en su totalidad deberá presentar copia del estado de cuenta, a la fecha de la solicitud de prórroga, que acredite que el monto del premio se encuentra completo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL DERECHO DE AUTOR

De acuerdo con la documentación presentada por la **EMPRESA GANADORA** para participar en el **CONCURSO**, la misma tiene la titularidad de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, de acuerdo con el contrato de _____, suscrito por ésta y por el autor de la misma.

Las copias de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, que la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** entregue al **MINISTERIO**, sólo pueden ser utilizadas para fines de difusión pública cultural, sin fines comerciales.

Si en caso el **MINISTERIO** recibiese una invitación para que la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR** sea exhibida en algún festival nacional o internacional u otro tipo de evento con fines comerciales, se le comunicará y remitirá dicha solicitud a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** o al titular de los derechos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y LOGOTIPO

De acuerdo a lo establecido en el punto XIII de las **BASES**, la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** deberá incluir obligatoriamente en todas las copias finales de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR** (incluidas aquellas descritas en el numeral consecuente de la presente cláusula), así como en el material publicitario y/o promocional de la misma, el logotipo del **MINISTERIO**, según el siguiente detalle:



Asimismo, la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** deberá adicionar al citado logotipo, por un espacio de doce (12) segundos al inicio y al final de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, la siguiente leyenda, conforme al modelo:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-PPOL

Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA

La presente Acta de Compromiso tendrá vigencia hasta la culminación satisfactoria de la totalidad de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, y que se resumen a continuación:

13.1 Entregar al **MINISTERIO** la totalidad del siguiente material final:

- Una (1) copia final nueva en 35 mm o formato DCP de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**, con sonido óptico, o sonido 5.1, ó monoaural y estéreo Izquierda + Centro + Derecha. En caso la misma no sea hablada en castellano, deberá presentarla con subtítulos en dicho idioma.
- Una (1) copia en DVD y una (1) copia en Blu ray de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**. En caso la misma no sea hablada en castellano, presentarla con subtítulos en dicho idioma.
- Dos (2) afiches y copia del material promocional de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR**.
- Ficha informativa de la obra cinematográfica del **PROYECTO GANADOR** según formato establecido al final de las **BASES**.

13.2 Entregar al **MINISTERIO** el informe económico-financiero que sustente la totalidad de la utilización del monto del premio otorgado, dentro del plazo establecido, conforme se indica en los numerales 5.3 y 5.4 de la Cláusula Quinta de la presente Acta de Compromiso.

Todo lo indicado en los numerales precedentes deberá contar con la conformidad del **MINISTERIO**, otorgada a través de la DAFO, quien expedirá el documento denominado "Certificado de Cumplimiento de Acta de Compromiso", el cual dejará constancia del cumplimiento de todas las obligaciones por parte de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, y con ello se dará por concluida la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA

El incumplimiento total, parcial, o defectuoso de cualquiera de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, descritas en la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso, generará el requerimiento respectivo del **MINISTERIO**, a través de la DAFO, por única vez y en un plazo máximo en días hábiles, a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**. En caso la misma no responda y no cumpla el requerimiento, el



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-PPOL

Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

MINISTERIO procederá a comunicar el incumplimiento a su Procuraduría Pública, para que tome las acciones y/o medidas legales de sanción correspondientes.

Se considerará cumplimiento tardío cuando la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** cumpla con su obligación u obligaciones pendientes fuera de los plazos establecidos en la presente Acta de Compromiso, sin que se haya solicitado o cumplido con la prórroga descrita en la Cláusula Novena. El **MINISTERIO** se encuentra facultado de poder iniciar las acciones legales por el cumplimiento tardío de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO

Se considera como domicilio de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** el consignado en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo que se notifique el cambio de domicilio mediante carta notarial. El cambio de domicilio regirá a los cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación por la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**.

En caso la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** realice el cambio de correo electrónico consignado en la Ficha de Presentación al **CONCURSO**, ésta se compromete a informar sobre el mismo al **MINISTERIO**, el cual regirá desde el día siguiente de recibida dicha comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio y se someten, en caso aparezca o exista algún litigio o controversia derivado o relacionado con la presente Acta de Compromiso, su interpretación, cumplimiento o ejecución, a Arbitraje de Derecho, organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

No obstante lo señalado en la presente cláusula, de manera accesoria, y para todo lo que no sea arbitrable, inclusive para un supuesto proceso judicial de ejecución de acta de conciliación o proceso judicial de ejecución de laudo arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y de la corte superior del distrito judicial correspondiente al Cercado de Lima, para lo cual renuncian al fuero de sus domicilios. Inclusive, las partes declaran que al someterse a la competencia de los jueces y de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima, han renunciado a la competencia de los distritos judiciales creados por el Decreto Ley No. 25680 y modificado por Ley No. 28765, es decir, a los distritos judiciales de Lima Norte, Lima Sur y Lima Este, así como a la competencia de los módulos básicos de justicia de El Agustino, Chosica, Chac lacayo, Villa María del Triunfo, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Huaycán y cualquier otro módulo básico de justicia que se cree en el futuro, debiendo resolverse cualquier tipo de controversia no arbitrable ante la sede central del distrito judicial de Lima.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2013-PPOL

Í Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, el **MINISTERIO** considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos. En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3 del Artículo 32º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo que no está previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, modificada por Ley N° 29919, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 42-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC, que aprueba, en el marco de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29919, las categorías, etapas y estándares de duración de los proyectos cinematográficos; y, las categorías y estándares de duración de las obras cinematográficas, para los concursos que en materia de cinematografía organiza el Ministerio de Cultura; Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Código Civil; **BASES**, y toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en tres (3) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, a los ____ días del ____ de 2013.

MINISTERIO DE CULTURA[Nombre del Rte. del Ministerio de
Cultura]

D.N.I. N° _____

[EMPRESA CINEMATOGRÁFICA]

[Nombre del Rte. Legal de la empresa]

D.N.I. N° _____

UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO

[Nombre del Rte. de la unidad ejecutora MC-Cusco]

D.N.I. N° _____